



90380

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 017-2021-UNAAT/DGA

Tarma, 30 de marzo de 2021

VISTO:

El Oficio N° 042-2021-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 19 de marzo de 2021, presentado por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el cual solicita la modificación de la Resolución Administrativa y Financiera N° 041-2020-UNAAT/DGA-UEI, el mismo que no incluye los costos del servicio de la actualización del presupuesto e implementación de los protocolos COVID-19 del expediente técnico del proyecto "Creación e implementación del servicio deportivo y recreativo en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín" con Código Único de Inversiones N° 2341075 y comunica el otorgamiento de conformidad del servicio de consultoría sobre la actualización de presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, se declaró la suspensión por treinta (30) días, contados a partir del día 16 de marzo de 2020, del cómputo de los plazos vinculados a las actuaciones de los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público, y de los entes rectores de los sistemas funcionales, incluyendo aquellos plazos que se encuentren en trámite; asimismo, se facultó a cada órgano rector para que, mediante resolución, prorrogue dicho plazo de suspensión y dicte normas complementarias en el ámbito de su respectiva rectoría;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el estado de emergencia nacional, ampliado temporalmente mediante Decretos Supremos N° 051, 064, 075, 083, 094, 116, 135, 146 y 156-2020-PCM, precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045, 046, 051, 053, 057, 058, 061, 063, 064, 068, 072, 083, 094, 116, 129, 135, 139, 146 y 151, 156, 162, 165, y 170-2020-PCM, a partir del domingo 01 de noviembre de 2020 hasta el lunes 30 de noviembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, de acuerdo al Anexo Único - Definiciones de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de preciso, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 142-2018-CO-P-UNAAT de fecha 27.12.2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación e implementación del servicio



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 017-2021-UNAAT/DGA

deportivo y recreativo en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín" con código SNIP N° 379832, con un presupuesto total de inversión de S/. 11'943,658.33;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2020-EF de fecha 14.05.2020, se establece incorporar las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes;

Que, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones con Oficio N°042-2021-UNAAT/DGA-UEI, remite el informe N° 012-2021-UNAAT/UEI-P-IV, donde solicita que la ampliación presupuestal del proyecto se apruebe y modifique la Resolución Administrativa y Financiera N° 041-2020-UNAAT/DGA, de fecha 20.11.2020 de la actualización de presupuesto e implementación de los protocolos COVID-19 del expediente técnico del proyecto "Creación e implementación del servicio deportivo y recreativo en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín" con Código Único de Inversiones N° 2341075;

Que, mediante Oficio N° 186-2021-UNAAT/DGA, de fecha 22.03.2021, la Dirección General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal para la modificación de Resolución Administrativa y Financiera N° 041-2020-UNAAT/DGA del 20.11.2020;

Que, mediante Opinión Legal N° 051-2021-UNAAT/OAJ/JLCCH, de fecha 29 de marzo de 2021, declara procedente el pedido de rectificación de la Resolución Administrativa y Financiera N° 041-2020-UNAAT/DGA, de fecha 20 de noviembre de 2020, solo en el Artículo primero y dejando incólume el resto que lo contiene;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y la Resolución de Presidencia N° 0023-2021-P-CO-UNAAT que delega en la Directora General de Administración las facultades relacionadas con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Administrativa y Financiera N° 041-2020-UNAAT/DGA, de fecha 20 de noviembre de 2020, para incluir el concepto de pago del profesional, por actualización del expediente técnico, por el monto de S/ 23,000.00 (Veintitrés mil con 00/100 soles), en ese sentido:

DICE:

APROBAR la Actualización de presupuesto e implementación de protocolos COVID -19 del expediente técnico del proyecto "Creación e implementación del servicio deportivo y recreativo en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín" con Código Único de Inversiones N° 2341075 (SNIP N° 379832), contando con un presupuesto total de inversión por la suma de S/. 15'214,601.96, siendo el plazo de ejecución de 360 días calendarios, con modalidad de ejecución presupuestaria indirecta-por contrata, según se detalla a continuación:





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 017-2021-UNAAT/DGA

PRESUPUESTO - RESUMEN GENERAL

PROYECTO: ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CREACION E IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMABA, PROMONIA DE TARMA, REGION JUNIN - SNIP. 379832

Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

FECHA DE ACTUALIZACION: OCTUBRE 2020

PRESUPUESTO PROYECTO GENERAL

Item	DESCRIPCION	Costo Directo sin IGV	Total Fórmula
1	COMPONENTE 01 - INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		S/. 10,131,895.72
	SUBCOMPONENTE 01 - OBRAS EXTERIORES	S/. 2,596,033.95	
	SUBCOMPONENTE 02 - POLIDEPORTIVO CERRADO	S/. 7,159,047.09	
	SUBCOMPONENTE 03 - PLATAFORMAS DEPORTIVAS	S/. 296,038.68	
	IMPLEMENTACION DE LA ESTRUCTURA DE MANEJO AMBIENTAL	S/. 80,776.00	
2	COMPONENTE 02 - EQUIPAMIENTO		S/. 125,722.87
	2.1 EQUIPAMIENTO	S/. 48,912.49	
	2.2 EQUIPOS MULTIMEDIA	S/. 12,404.93	
	2.3 IMPLEMENTACION DEPORTIVA	S/. 64,405.45	
3	COMPONENTE 03 - CAPACITACION Y SENSIBILIZACION		S/. 15,800.00
	3.1 CAPACITACION EN LA ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE	S/. 6,300.00	
	3.2 CAPACITACION Y MANTENIMIENTO DE PISCINA	S/. 5,200.00	
	3.3 CAPACITACION EN METODOLOGIA DE ENSEÑANZA EN LOS DEPORTES EN EQUIPO: VOLEY, BASQUET, FUTBOL	S/. 4,300.00	
4	COMPONENTE 04 - PROTOCOLO COMID-19		S/. 252,012.15
	IMPLEMENTACION DE PROTOCOLO PARA CONTENCION COMID-19	S/. 252,012.15	
	COSTO DIRECTO TOTAL		S/. 10,525,430.74
	GASTOS GENERALES 7.00%		S/. 736,780.15
	UTILIDADES 10%		S/. 1,052,543.07
	SUB TOTAL		S/. 12,314,753.96
	IGV 18%		S/. 2,216,655.71
	COSTO REFERENCIAL DE OBRA		S/. 14,531,409.67
	PRESUPUESTO BASE		S/. 14,531,409.67
	SUPERVISION DE OBRA 3.00% C.D.		S/. 435,942.29
	EXPEDIENTE TECNICO (01 + 02)		S/. 270,250.00
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO- 01		S/. 217,750.00
	EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO- 02		S/. 29,500.00
	ACTUALIZACION DE PRESUPUESTO DE EXP. TEC.		S/. 23,000.00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO		S/. 15,237,601.96

SON: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UNO CON 96/100 SOLES





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 017-2021-UNAAT/DGA

ARTÍCULO 2.- DEJAR subsistentes todos los demás términos que contiene la Resolución Administrativa y Financiera N° 041-2020-UNAAT/DGA de fecha 20 de noviembre del 2020.

ARTÍCULO 3.- DAR a conocer la presente resolución a la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora y Unidad Ejecutora de Inversiones para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.




Econ. DIANA M. RAVINES NEIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

c.c. PCO / UEI / Archivo.

